

Protocolo de Actuación en Caso de Accidente Deportivo (FATenis)



PASO 1: COMUNICACIÓN

Contactar en un máximo de **7 días** tras el accidente al teléfono 677 808 817 o al email **autorizacionesbeiman@clinicabeiman.com** para abrir el expediente

PASO 2: TRAMITACIÓN DEL PARTE

Solicitar, cumplimentar y enviar el parte de accidente debidamente firmado y sellado por la Federación, en un **plazo máximo de 48 horas desde la comunicación inicial**



PASO 3: AUTORIZACIÓN

Es obligatorio obtener **autorización previa de ALLIANZ** para consultas de especialistas, pruebas diagnosticas (TAC, RMN, ecografías) o **sesiones de rehabilitación**.

GESTIÓN DE URGENCIAS



Urgencia Vital
(tu vida corre peligro)



Acudir inmediatamente al hospital más cercano (aunque no sea concertado) y avisar a Allianz-Beiman en las primeras 24 horas hábiles para gestionar el traslado a un centro concertado



Urgencia NO Vital



Para lesiones que requieren atención inmediata pero no comprometen la vida, **llamar al Teléfono. 677 808 817 para ser derivado a un centro médico concertado**



ADVERTENCIA DE COBERTURA



Ante cualquier duda, no actúe sin contactar con el teléfono de asistencia (disponible de lunes a domingo); la falta de autorización o el incumplimiento de plazos puede anular la cobertura.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE DEPORTIVO

OBJETO DEL SEGURO

Se entiende por accidente deportivo, el sufrido por los asegurados con ocasión del ejercicio de la actividad deportiva objeto de la póliza, en el cual se produce una lesión para el deportista, sin patología ni alteración anatómica previa. Se incluyen exclusivamente los ocurridos durante la celebración de una competición o actividad deportiva, entrenamiento o desplazamiento, dentro del ámbito federativo.

El concepto de accidente deportivo hace referencia a un traumatismo por causa violenta, súbita externa y ajena a la voluntad del asegurado. Esto implica cualquier golpe, choque con el contrario, compañero, mobiliario o cualquier elemento que participe en el desarrollo de la competición o entrenamiento.

No se considera accidente deportivo, hernias de cualquier clase, osteopatía de pubis, lesiones producidas por enfermedades preexistentes, tendinitis y lumbalgias, etc., se incluyen no obstante los tirones musculares súbitos y la epicondilitis.

Las Asistencias Médicas cubiertas por la póliza serán prestadas en centros médicos o por facultativos concertados por la entidad.

Deberán cumplirse en todos los casos los siguientes pasos:

1. COMUNICACIÓN DEL ACCIDENTE:

a. El accidente deberá ser comunicado en un plazo máximo de 7 días a la Federación Andaluza de Tenis o a la plataforma de asistencia de Allianz-BEIMAN, a través del teléfono de asistencia al federado/a 677 808 817 / 954 027 032 o la siguiente dirección de correo electrónico:

autorizacionesbeiman@clinicabeiman.com

b. Se procederá por parte de la Federación o Allianz-BEIMAN a la apertura del Parte de Accidente correspondiente donde se le solicitará al federado:

- i. Identificación (ficha federativa).
- ii. Explicación del accidente.
- iii. Acta del partido (si fuera deporte de equipo de competición).
- iv. Parte de lesión.
- v. Se le facilitará por parte de Allianz-Beiman número de expediente y el federado deberá anotarlo en el parte de accidentes para su cumplimentación y posterior devolución junto con informes médicos y prescripción médica si hubiese a:

autorizacionesbeiman@clinicabeiman.com

TODO PARTE DEBE SER CUMPLIMENTADO Y REMITIDO A autorizacionesbeiman@clinicabeiman.com, EN UN MÁXIMO DE 48 HORAS DESDE QUE SE COMUNICA EL ACCIDENTE.

LA CONTINUIDAD DE LA ATENCIÓN Y AUTORIZACIONES REQUIEREN LA AUTORIZACIÓN DE LA COMPAÑÍA

c. Tras analizar el expediente por parte de BEIMAN se le dará respuesta al federado y autorización de asistencia si fuera objeto de cobertura indicándole el centro médico donde debe dirigirse.

EN CASO DE URGENCIA

- En caso de URGENCIA VITAL, es decir, si tu vida corre peligro, podrás acudir directamente al centro sanitario más próximo para ser atendido/a, aunque sea de la Seguridad Social.
 - a. Superada la urgencia, debes comunicar el accidente a Allianz Beiman en el primer día hábil para ser trasladado/a a un centro médico concertado.
 - b. Después del traslado, debes seguir el protocolo de actuación para comunicar el accidente.
 - c. En caso de que permanezcas en un centro médico no concertado o en un centro de la Seguridad Social, Beiman no se hará cargo de los costes de la atención prestada, salvo en los casos de urgencia vital. En el caso de que se facturaran a Beiman, ésta podría repercutirlos al asegurado.
- En caso de URGENCIA NO VITAL (atención sanitaria cuya demora pueda acarrear agravamiento de la lesión, dolor extremo, o necesidad de acudir inmediatamente en el momento posterior al accidente, siempre y cuando tal asistencia sea objeto del Seguro) debes llamar antes de que hayan transcurrido 24 horas desde el accidente al teléfono 677 808 817 y te derivarán a un centro médico concertado para su atención urgente.

Cuando la entrada del federado/a en las Urgencias del Hospital no se produzca por derivación de Allianz-Beiman, aquel/la debe firmar a su llegada a este un compromiso de pago. Dicho compromiso se romperá, asumiendo por tanto Allianz-Beiman los costes generados, cuando ésta haya realizado las comprobaciones pertinentes en cuanto al tipo de urgencia, causas del accidente, el tipo de lesión y alta o no en Federación.

3. AUTORIZACIONES

Será necesario tener la autorización previa de ALLIANZ-BEIMAN para realizar las siguientes pruebas y tratamientos:

Pruebas especiales de diagnóstico; TAC, RMN, Ecografías, Gammagrafías, Artroscopias, Intervenciones Quirúrgicas, Rehabilitación, Consultas de Especialistas.

En estos casos el Asegurado / lesionado o el Médico o Centro Médico concertado solicitará a BEIMAN dicha autorización vía telefónica o mediante correo electrónico, indicando siempre el número de expediente.

Cualquier prueba o tratamiento realizado sin la autorización previa de BEIMAN correrá por cuenta del asegurado.

Tras obtener la oportuna autorización se remitirá a BEIMAN el informe del resultado de la prueba o tratamiento, así como informes sucesivos de la evolución del paciente.

* Recordamos que:

- a) Será motivo de cierre del expediente del Siniestro y por tanto no continuidad de tratamiento, si durante la BAJA MÉDICA DEPORTIVA el Federado realiza actividad deportiva, careciendo de cobertura los accidentes posteriores que pudieran producirse sin estar de alta médica por un accidente anterior.
- b) El accidente debe ser comunicado en un periodo máximo de 7 días desde que se produce el mismo.
- c) Cualquier asistencia, consulta médica, pruebas o rehabilitación, que no sea de URGENCIAS descritas anteriormente, deberá ser autorizada previamente, de lo contrario será el federado quien se haga cargo de los costes incurridos.
- d) Les recordamos que la póliza de la Federación se rige según el Real Decreto 249/1993 por la cual se incluyen las lesiones derivadas de accidente deportivo, es decir, por traumatismo puntual, violento, súbito y externo, durante la práctica deportiva, siempre que no sean debidos a lesiones crónicas y/o preexistentes; se excluyen también las enfermedades o patologías crónicas derivadas de la práctica habitual del deporte, por micro traumatismos repetidos, tales como tendinitis y bursitis crónica, artrosis o artritis, hernias discales, y en general cualquier patología degenerativa.